



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. Constitución y actividad de la Sociedad

Empresa Distribuidora Sur S.A. (Edesur o la Sociedad) fue constituida el 21 de julio de 1992 en relación con el proceso de privatización y concesión de la actividad de distribución y comercialización de energía a cargo de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (Segba S.A.).

Por una Licitación Pública Internacional el Poder Ejecutivo Nacional adjudicó el 51% del paquete accionario de Edesur, representado por las acciones Clase "A", a la oferta presentada por Distrilec Inversora S.A., firmándose el contrato de transferencia el 6 de agosto de 1992.

El 1º de septiembre de 1992 se iniciaron las actividades de Edesur dentro del área de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires (zona sur) que determina el correspondiente Contrato de Concesión.

La Sociedad tiene la prestación en forma exclusiva del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión para todos los usuarios que no tengan la facultad de abastecerse en el Mercado Eléctrico Mayorista (M.E.M.), debiendo satisfacer toda demanda de suministro que se le solicite y dar libre acceso a sus instalaciones a todos los agentes del M.E.M. que así lo requieran.

2. Bases de presentación de los estados contables

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina y las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.).

Los estados contables incluyen ciertas reclasificaciones en la presentación de algunos rubros al 31 de diciembre de 2000, con el fin de adecuar su presentación comparativa a las clasificaciones hechas al 31 de diciembre de 2001.

Los principales criterios aplicados fueron los siguientes:

I. Consideración de los efectos de la inflación:

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta el 31 de agosto de 1995, mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. A partir del 1º de septiembre de 1995, de acuerdo con lo estipulado por la Resolución General N° 368 de la C.N.V., la Sociedad discontinuó la aplicación del método manteniendo las reexpresiones registradas hasta dicha fecha. Este criterio es aceptado por las normas contables profesionales en la medida que la variación en el índice de precios aplicable para la reexpresión no supere el 8% anual. La variación de dicho índice, en cada uno de los ejercicios cerrados a partir del 1º de septiembre de 1995 fue inferior al porcentaje mencionado.

II. Criterios de valuación y exposición:

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados para la preparación de los presentes estados contables fueron los siguientes:

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
CPCECF T° I F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002

JORGE PEREZ ALATI
Por COMISION FISCALIZADORA

RAFAEL FERNANDEZ MORANDE
PRESIDENTE



a) Caja y bancos, otros créditos y pasivos:

- En moneda nacional: a su valor nominal más, de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

- En moneda extranjera: a su valor nominal en moneda extranjera más, de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, convertidos a los tipos de cambio vigentes a dichas fechas para la liquidación de estas operaciones.

b) Créditos por servicios:

A su valor nominal. Incluye los servicios facturados y no cobrados y aquellos devengados y no facturados a la fecha de cierre de cada ejercicio. Los servicios devengados y no facturados fueron determinados en función a estimaciones realizadas en base a series históricas de datos reales y en base a facturaciones posteriores al cierre de cada ejercicio. El monto total de los créditos por servicios se encuentra neto de una previsión para deudores de dudoso cobro, la cual se basa en estimaciones de cobro realizadas por la Sociedad.

c) Inversiones:

- Corrientes:

Los depósitos a plazo fijo han sido valuados a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

Los fondos comunes de inversión al 31 de diciembre de 2000 han sido valuados al valor de cotización de las cuotas partes.

- No Corrientes:

Participación en empresa vinculada: La misma comprende la participación directa del 50% en el capital social de la Sociedad Anónima Centro de Movimiento de Energía (Sacme S.A.). Dicha inversión se valúa a su valor patrimonial proporcional, utilizándose para ello los últimos estados contables de Sacme S.A. disponibles al cierre de cada ejercicio.

Inversión en títulos públicos a mantener en el activo hasta su vencimiento: Al valor de ingreso, acrecentado en función de su tasa interna de retorno al momento de su incorporación al activo.

d) Bienes de uso:

La valuación de los bienes de uso fue determinada de la siguiente forma:

- Los bienes incorporados con motivo del contrato de transferencia, se valoraron en función del precio efectivamente pagado por el paquete mayoritario licitado. La apertura del valor global transferido entre las respectivas cuentas de este rubro fue realizada en base a estudios técnicos de un experto independiente.

- Las incorporaciones posteriores, a su costo de adquisición más, de corresponder, aquellos costos directos e indirectos relacionados con su puesta en servicio, como así también aquellos costos financieros generados por el endeudamiento para la realización de las obras cuya construcción se prolonga en el tiempo.

Durante el presente ejercicio, la Sociedad activó en concepto de costos directos e indirectos y costos financieros, 13.588 y 5.927, respectivamente. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, la Sociedad activó por dichos conceptos 12.261 y 3.532, respectivamente.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
CPCECF T° 1 F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002

JORGE PEREZ ALATI
Por COMISION FISCALIZADORA

RAFAEL FERNANDEZ MORANDE
PRESIDENTE



Los valores así determinados fueron reducidos por la correspondiente depreciación acumulada, la que fue calculada por el método de la línea recta aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

El valor residual de los bienes de uso tomados en su conjunto no supera el valor recuperable de los mismos.

e) Previsiones para contingencias:

Se han constituido para afrontar situaciones existentes al cierre de cada ejercicio que pueden resultar en una pérdida para la Sociedad, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de dichas situaciones contingentes es realizada por la Dirección de la Sociedad sobre la base de la opinión de los asesores legales y los restantes elementos de juicio disponibles a la fecha de los presentes estados contables.

Si en la evaluación de la contingencia existe la probabilidad de que se materialice una pérdida y el monto puede ser estimado, un pasivo es contabilizado en el rubro provisiones. Si la potencial pérdida no es probable, pero sí razonablemente posible, o es probable pero su monto no puede ser estimado, la naturaleza del pasivo contingente y una estimación de la posibilidad de ocurrencia es expuesta en nota a los estados contables. Las contingencias consideradas remotas no se exponen en los estados contables, excepto que involucren garantías, en cuyo caso se incluyen en nota a los estados contables indicando la naturaleza de las mismas.

f) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas según lo indicado en el apartado I de la presente nota, excepto la cuenta "Capital social", la cual permanece a su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta "Ajuste de capital".

g) Cuentas del estado de resultados:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se computaron a su valor nominal.

- Los cargos por consumos de activos no monetarios valuados al costo se computaron a su valor nominal, o, de corresponder, en función de los importes ajustados de dichos activos siguiendo el criterio de reexpresión descripto en el apartado I de la presente nota.

- Los resultados financieros se exponen abiertos en generados por activos y generados por pasivos según se detalla en nota 3.i). Los intereses generados por pasivos se encuentran netos de los costos financieros activados, según se describe más detalladamente en el inciso d) de la presente nota.

- Los costos de explotación, comercialización y administración, se encuentran netos de los costos directos e indirectos activados, según se describe más detalladamente en el inciso d) de la presente nota.

h) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido por la Ley N° 25.063 por el término de diez ejercicios anuales a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincida con el mayor de

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
CPCECF T° 1 F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002

JORGE PEREZ ALATI
Por COMISION FISCALIZADORA

RAFAEL FERNANDEZ MORANDE
PRESIDENTE



ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, los importes determinados en concepto del impuesto a las ganancias de 61.501 y 48.270, respectivamente, fueron superiores al impuesto a la ganancia mínima presunta y se exponen en el estado de resultados bajo el rubro "Impuesto a las ganancias".

III. Contabilización de instrumentos financieros derivados:

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados, con el objetivo de reducir la exposición a la variabilidad de la fluctuación de los tipos de cambio futuros de las monedas originales de los préstamos con respecto al dólar estadounidense. Dichos instrumentos de cobertura son contabilizados conjuntamente con los préstamos cubiertos. Al 31 de diciembre de 2001 el monto de los préstamos, considerando el efecto de dichos contratos, asciende aproximadamente a 180.000. La Sociedad no utiliza estos instrumentos con propósitos especulativos.

IV. Participación en uniones transitorias de empresas:

La Sociedad utiliza el método de consolidación proporcional para exponer su participación en uniones transitorias de empresas. Dicho método implica reconocer su porcentaje de participación en los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, en cada uno de los rubros de los estados contables. El detalle al 31 de diciembre de 2001 se describe en Nota 11.

3. Composición de ciertos rubros de los estados contables

	<u>2001</u>	<u>2000</u>
a) Inversiones:		
- No corrientes		
Bonos Argentina 2004 (Anexo D)	10.000	-
Sacme S.A. (Anexo C)	105	116
	<u>10.105</u>	<u>116</u>
b) Créditos por servicios:		
- Corrientes:		
Energía facturada	97.476	86.978
Energía a facturar	52.560	54.246
Créditos varios	8.107	6.478
	<u>158.143</u>	<u>147.702</u>
Previsión para deudores de dudoso cobro (Anexo E)	(16.013)	(13.215)
	<u>142.130</u>	<u>134.487</u>
- No corrientes -- Energía facturada	<u>1.411</u>	<u>1.784</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 26/02/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
CPCECF Tº 1 Fº 8

ENRIQUE C. GROTZ
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.F. Tº 136 - Fº 149

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 26/02/2002

JORGE PEREZ ALATI
Por COMISION FISCALIZADORA

RAFAEL FERNANDEZ MORANDE
PRESIDENTE



EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDSUR S.A.)

	<u>2001</u>	<u>2000</u>
c) Otros créditos:		
- Corrientes:		
Primas a devengar	1.546	2.239
Créditos diversos con sociedades relacionadas (Nota 6)	1.453	956
Impuestos provinciales a recuperar	1.376	1.376
Gastos abonados por cuenta de Segba S.A.	1.100	1.100
Adelantos al personal	776	398
Gastos a recuperar	458	605
Gastos pagados por adelantado	362	507
Diversos	3.461	2.719
	<u>10.532</u>	<u>9.900</u>
- No Corrientes:		
Certificados de Crédito Fiscal	10.000	-
Primas a devengar	5.502	9.037
Créditos con accionistas minoritarios (Nota 7)	3.079	3.550
Diversos	1.975	1.310
	<u>20.556</u>	<u>13.897</u>
d) Cuentas por pagar:		
- Corrientes:		
Por compra de energía	52.100	91.550
Por compra de materiales y servicios	41.678	34.452
Por compra de materiales y servicios a sociedades relacionadas (Nota 6)	13.805	13.232
	<u>107.583</u>	<u>139.234</u>
e) Deudas sociales y fiscales:		
- Corrientes:		
Deudas sociales:		
Provisión retiros, jubilación anticipada y otros	13.863	14.102
Diversos	2.372	2.435
	<u>16.235</u>	<u>16.537</u>
Deudas fiscales:		
Impuesto a las ganancias (neto de anticipos y retenciones)	23.475	24.677
Impuestos, fondos y contribuciones nacionales, provinciales y municipales	22.572	21.408
Otros pasivos fiscales	2.633	2.633
	<u>48.680</u>	<u>48.718</u>
	<u>64.915</u>	<u>65.255</u>
- No Corrientes:		
Deudas sociales -- Provisión retiros, jubilación anticipada y otros	13.921	13.390
	<u>13.921</u>	<u>13.390</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
CPCECF T° 1 F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T°136 - F° 149

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002

JORGE PEREZ ALATI
Por COMISION FISCALIZADORA

RAFAEL FERNANDEZ MORANDE
PRESIDENTE



	<u>2001</u>	<u>2000</u>
f) Otros pasivos:		
- Corrientes:		
Previsiones (Anexo E)	33.224	32.630
Fondo provincial	-	6.911
Diversos	3.072	3.217
	<u>36.296</u>	<u>42.758</u>
- No Corrientes -- Previsiones (Anexo E)	<u>16.014</u>	<u>8.750</u>
g) Ingresos por servicios:		
Ingresos por ventas de energía	815.268	828.299
Otros ingresos por servicios	72.156	71.145
	<u>887.424</u>	<u>899.444</u>
h) Otros (egresos) netos:		
Resultado bajas de bienes de uso	(10.321)	(10.243)
Multa a proveedores	1.280	1.633
Diversos	1.515	2.003
	<u>(7.526)</u>	<u>(6.607)</u>
i) Resultados financieros:		
Generados por activos:		
Intereses y recargos	<u>20.127</u>	<u>17.423</u>
Generados por pasivos:		
Intereses perdidos	(17.771)	(16.045)
Gastos financieros	(501)	(249)
	<u>(18.272)</u>	<u>(16.294)</u>

4. Endeudamiento

I. Obligaciones negociables:

Al 31 de diciembre de 2001 la Sociedad no posee series en circulación bajo el programa de emisión de títulos de deuda de mediano plazo por US\$ 450.000.000 o su equivalente en otras monedas, con vencimiento en el año 2003.

II. Principales préstamos con instituciones bancarias:

a) Corrientes:

La Sociedad mantiene préstamos a corto plazo por un total de 177.071, que incluye 693 en concepto de intereses de préstamos a largo plazo.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002

JORGE PEREZ ALATI
Por COMISION FISCALIZADORA

RAFAEL FERNANDEZ MORANDE
PRESIDENTE



b) No Corrientes:

Al 31 de diciembre de 2001, la Sociedad mantiene préstamos a largo plazo por 96.930, con distintos plazos de vencimiento, entre 2 y 3 años, a tasas que oscilan entre 1,6% en yenes y 7% en dólares estadounidenses, según el siguiente detalle:

Entidad financiera	Monto	Moneda original
Lloyds Bank	11.500	US\$
Bank Boston	21.125 (1)	¥
Bank of Tokyo Mitsubishi	33.989 (1)	¥
BNL	4.898 (1)	¥
Bayerische Landesbank	3.092 (1)	¥
Santander Central Hispano	22.326 (1)	¥
Total	96.930	

(1) Estos préstamos poseen contratos de cobertura consistentes en acuerdos de compra de yenes a futuro, con el objeto de establecer una protección frente a la variabilidad del tipo de cambio respecto al dólar estadounidense (ver Nota 2.III).

5. Normalización del suministro eléctrico en asentamientos y barrios carenciados

La Sociedad mantiene un Acuerdo Marco con el Gobierno Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de proceder a la normalización del suministro eléctrico e instalación de medidores individuales en aquellos asentamientos y barrios carenciados que reúnan las condiciones urbanas para efectuar las obras. Dicho acuerdo tendrá vigencia hasta el mes de agosto de 2002.

Este acuerdo es sostenido por un fondo especial del Estado Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, generado con aportes porcentuales sobre impuestos nacionales y provinciales incluidos en la facturación efectivamente cobrada a los asentamientos y barrios carenciados, el cual se destina a atender los saldos impagos de dichos asentamientos y a obras de infraestructura eléctrica en los asentamientos y barrios que integran dicho acuerdo. A la fecha de emisión de los presentes estados contables existen saldos en el fondo especial pendientes de cobro por 2.861 incluidos en la línea Créditos por servicios del Activo corriente.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
CPCECF T° 1 F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T°136 - F° 149

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002

JORGE PEREZ ALATI
Por COMISION FISCALIZADORA

RAFAEL FERNANDEZ MORANDE
PRESIDENTE



6. Principales saldos y operaciones con sociedades relacionadas

a) Saldos

Sociedad	Créditos	Deudas
		Por materiales y servicios
Central Costanera S.A.	-	8
Chilectra S.A.	1	12.266
Codensa	82	-
Coelce	285	-
Edelnor S.A.	20	-
Cam S.A.	6	983
Endesa Internacional S.A.	604	-
Enersis S.A.	14	2
Sacme S.A.	441	468
Synapsis Argentina S.A.	-	78
Total 2001	1.453	13.805
Total 2000	956	13.232

b) Operaciones

Sociedad	Honorarios por servicios	Compra de Materiales y Servicios	Compra de energía
Central Costanera S.A.	-	602	-
Chilectra S.A.	48.711	-	-
Cam S.A.	-	6.645	-
Sacme S.A.	-	1.330	-
Synapsis Argentina S.A.	-	60	-
Total 2001	48.711	8.637	-
Total 2000	41.291	14.413	63.570

7. Capital social y restricciones para la distribución de los resultados no asignados

a) Estado del capital

Al 31 de diciembre de 2001 el capital de la Sociedad asciende a 898.585, el cual está totalmente suscrito e integrado.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 26/02/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
 CPCECF Tº 1 Fº 8

ENRIQUE C. GROTZ
 SOCIO
 CONTADOR PUBLICO U.B.A.
 C.P.C.E.C.F. Tº 136 - Fº 149

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 26/02/2002

JORGE PEREZ ALATI
 Por COMISION FISCALIZADORA

RAFAEL FERNANDEZ MORANDE
 PRESIDENTE



La evolución del capital social en los últimos tres ejercicios es la siguiente:

	<u>31/12/2001</u>	<u>31/12/2000</u>	<u>31/12/1999</u>
Clase A	506.422	506.422	506.422
Clase B	392.163	392.163	387.264
Clase C	-	-	99.298
	<u>898.585</u>	<u>898.585</u>	<u>992.984</u>

El 3 de abril de 2000, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y Especial de clases "A", "B" y "C" aprobó la adquisición de las acciones Clase "C" correspondientes al programa de propiedad participada y su cancelación mediante una reducción de capital social.

El 30 de mayo de 2000 se obtuvo la aprobación del Ente Nacional Regulator de la Electricidad (E.N.R.E.) y posteriormente se abonaron aproximadamente 150.000, correspondientes a \$ 0,80 por acción a cada empleado adherente y a la cancelación del saldo del precio de adquisición de las acciones Clase "C" adeudado por los empleados adherentes y no adherentes al Estado Nacional Argentino. La deuda mantenida por estos últimos fue transferida a la Sociedad y será cancelada mediante la asignación del 50% de lo que cada uno reciba del Bono de Participación en las ganancias y de los dividendos provenientes de distribución de utilidades futuras. El saldo al 31 de diciembre de 2001 y 2000, ha sido expuesto en la línea "Otros créditos no corrientes".

Con fecha 21 de junio de 2000 el Directorio aprobó la reducción de 94.398.956 acciones Clase "C" correspondientes al programa de propiedad participada que adhirieron a la cancelación ofrecida por la Sociedad y la conversión en acciones Clase "B" de 4.899.443 acciones Clase "C" de empleados no adherentes a la misma.

b) Restricciones a los resultados no asignados

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, y según la resolución general N° 368 de la C.N.V., el 5% de la utilidad neta del ejercicio debe ser destinado a la reserva legal hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Asimismo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 25.063, aquellos dividendos en efectivo o en especie que se distribuyan en exceso de las utilidades impositivas acumuladas estarán sujetos a una retención del 35%, con carácter de pago único y definitivo en concepto de impuesto a las ganancias.

c) Limitación a la transmisibilidad de las acciones

El Contrato de Concesión establece que, a partir del 1° de septiembre de 1997, Distrilce Inversora S.A., titular de las acciones Clase "A", podrá vender dichas acciones previa aprobación del E.N.R.E.

Asimismo, el Contrato de Concesión dispone que las acciones Clase "A" se mantendrán prendadas durante todo el plazo de la concesión, como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión. Esta prenda no interfiere en los derechos políticos o patrimoniales asociados a las acciones de la Sociedad.

8. Marco Regulatorio

La actividad de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.065 que estableció el Marco Regulatorio Eléctrico y creó el E.N.R.E., siendo éste el organismo de aplicación, el cual tiene entre sus facultades controlar la calidad del servicio y aprobar y fiscalizar la correcta aplicación de las tarifas.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
SOCIO
CONTADOR PUBLICO C.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002

JORGE PEREZ ALATI
Por COMISION FISCALIZADORA

RAFAEL FERNANDEZ MORANDE
PRESIDENTE



El Contrato de Concesión ha fijado una concesión territorial exclusiva por 95 años. Dicho lapso ha sido dividido en nueve periodos de gestión (15 años el primero y 10 años cada uno de los ocho restantes). Antes de finalizar cada uno de los períodos de gestión, el E.N.R.E. licitará la venta del paquete mayoritario de acciones de Edesur (acciones Clase "A" propiedad de Distrilec Inversora S.A.) en condiciones similares a las del primer concurso, pudiendo cotizar el titular del paquete mayoritario. En caso de que ninguno de los oferentes superara o igualara a la oferta del titular, éste conservará la propiedad sin obligación de abonar suma alguna.

El contrato obliga a Edesur a proveer el servicio de distribución de acuerdo a niveles de calidad definidos, a atender el pedido de nuevas conexiones y de aumento de capacidad de suministro, debiendo asegurar las fuentes de aprovisionamiento efectuando las inversiones y trabajos necesarios para mantener la calidad del servicio. El incumplimiento de las disposiciones del Contrato de Concesión y de las disposiciones que regulan la actividad de la Sociedad hacen pasible a ésta de penalidades por incumplimiento a los niveles de calidad del servicio.

El Contrato de Concesión establece que es obligación de Edesur abstenerse de constituir hipoteca, prenda u otro gravamen o derecho real en favor de terceros sobre los bienes afectados a la prestación del servicio público, consignando asimismo que tal prohibición no alcanzará a la constitución de derechos reales que Edesur otorgue sobre un bien en el momento de su adquisición, como garantía de pago del precio de compra.

Al término de la concesión los bienes afectados a la prestación del servicio serán transferidos a una nueva sociedad titular de la concesión de tal servicio.

En el Contrato de Concesión se describe el cuadro tarifario que está fijado en dólares estadounidenses y tiene vigencia hasta agosto de 2002, fecha en la cual el régimen tarifario y cuadro tarifario serán revisados. Con posterioridad a dicha fecha, la mencionada revisión se efectuará cada cinco años.

En cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la venta de acciones Clase "A" de Edesur y el contrato de transferencia, la Sociedad ha firmado un Contrato de Operación con Chilectra S.A. para el asesoramiento técnico en la distribución y comercialización de energía eléctrica, suministrando su experiencia, conocimientos técnicos, dirección y capacitación para la conducción de la operación del servicio de distribución y comercialización de electricidad a cargo de Edesur. Este contrato tiene vigencia hasta agosto de 2007.

9. Litigios con Transportes Metropolitanos General Roca (T.M.G.R.)

Transportes Metropolitanos General Roca (T.M.G.R.) pretende cobrar a la Sociedad un canon anual de arrendamiento por cada cruce o tendido de líneas de electricidad paralelo a la zona de vía, existente o futuro, sobre zonas destinadas a la prestación del servicio ferroviario. Asimismo, persigue el pago de gastos de trámite e inspección por los cruces que se efectúen en el futuro.

En virtud de la pretensión mencionada precedentemente, con fecha 28 de febrero de 1997, la Sociedad inició un proceso judicial (acción declarativa) ante los Tribunales de La Plata, cuestionando el pago del canon anual, fundado en que el artículo N° 17 del Contrato de Concesión de Edesur establece la gratuidad de los asentamientos en zonas de dominio público.

Contrariamente a lo dispuesto por el régimen de la concesión de Edesur, el contrato de concesión ferroviario establece el arancelamiento de los cruces correspondientes a servicios públicos. Asimismo, T.M.G.R. disiente con Edesur, respecto de la naturaleza jurídica de los terrenos que ocupa el ferrocarril.

Con fecha 21 de marzo de 1997, se dictó una medida cautelar de no innovar mediante la cual la Sociedad no se encuentra obligada al pago del mencionado canon mientras el juicio se encuentre pendiente de resolución. A la

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
CPCECF T° 1 F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 136 - F° 149

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002

JORGE PEREZ ALATI
Por COMISION FISCALIZADORA

RAFAEL FERNANDEZ MORANDE
PRESIDENTE



fecha de emisión de los presentes estados contables, el juicio se encuentra próximo al cierre del período probatorio.

Finalmente, si bien existe incertidumbre sobre la resolución de la cuestión de fondo, en opinión de la Dirección de la Sociedad y de sus asesores legales, la misma cuenta con argumentos sólidos, fundados en una interpretación razonable de las normas aplicables para sustentar su posición, y la decisión de la cuestión planteada no tendría impacto significativo con respecto a los estados contables tomados en su conjunto.

10. Proceso Judicial promovido contra Alstom Argentina S.A. y su representada Alstom Energietechnik GmbH

Con fecha 14 de diciembre de 1999, Edesur ha iniciado un reclamo judicial contra las empresas mencionadas en el epígrafe por un monto de aproximadamente 77.000, en relación con la responsabilidad de las mismas en el siniestro acontecido el 15 de febrero de 1999 en la Subestación Azopardo.

El proceso de mediación previa concluyó sin éxito, por lo que con fecha 27 de abril de 2000 Edesur presentó la correspondiente demanda, dando curso al inicio de la acción ante los tribunales. Posteriormente, con fecha 6 de junio de 2000 se amplió la demanda persiguiéndose la restitución correspondiente al precio de la parte de la obra que resultó frustrada y que Edesur había abonado. Además se reclaman los perjuicios ocasionados en virtud del malogro del proyecto por falta de ejecución en tiempo y forma de los trabajos. El valor de este último rubro se dejó supeditado a la decisión judicial conforme lo que surja de la prueba pericial a efectuarse oportunamente.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se abrió a prueba el proceso, las partes ofrecieron prueba, formularon recíprocas oposiciones y el juez debe resolver las mismas antes de proveer la prueba.

11. Unión transitoria de Empresas EDESUR – LESKO S.A.C.I.F.I.A.

Con fecha 26 de junio de 2001 Edesur y Lesko S.A.C.I.F.I.A. han celebrado un contrato de Unión Transitoria de Empresas (UTE) en los términos de los artículos 377 a 383 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias.

La UTE tiene como objeto llevar a cabo los trabajos materiales e intelectuales necesarios para la realización de obras de reconversión, ampliación y mantenimiento del alumbrado público y ampliación de la red de semáforos en el Municipio de Berazategui, provincia de Buenos Aires, comprometidas en el convenio suscripto con el mencionado municipio.

La UTE se extenderá por todo el tiempo que dure la ejecución de los trabajos y hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidades que se deriven de su contrato constitutivo, así como también del convenio suscripto con el municipio.

Las participaciones de los socios según el contrato constitutivo, son las siguientes: Edesur: 77% y Lesko S.A.C.I.F.I.A.: 23%

Al 31 de diciembre de 2001, se han tomado como base los estados contables de la U.T.E. por el ejercicio irregular de 188 días finalizado en esa fecha, preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina. La apertura por rubros de la participación de Edesur se detalla a continuación:

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
CPCECF T° 1 F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T°136 - F° 149

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002

JORGE PEREZ ALATI
Por COMISION FISCALIZADORA

RAFAEL FERNANDEZ MORANDE
PRESIDENTE



ACTIVOS Y PASIVOS

	<u>2001</u>
ACTIVO	
Activo Corriente	
Caja y bancos	223
Créditos por servicios – Municipalidad de Berazategui	88
Total del Activo Corriente	<u>311</u>
Activo No Corriente	
Créditos por servicios – Municipalidad de Berazategui	1.439
Total del Activo No Corriente	<u>1.439</u>
Total del Activo	<u><u>1.750</u></u>
PASIVO	
Pasivo Corriente	
Cuentas por pagar	582
Deudas fiscales	16
Total del pasivo	<u>598</u>

RESULTADOS

	<u>2001</u>
Ingresos por servicios	1.606
Costo de servicios prestados	(1.356)
Utilidad Bruta	<u>250</u>
Gastos de administración	(13)
Resultados financieros	
Generados por activos	24
Utilidad neta	<u><u>261</u></u>

12. Hechos posteriores al cierre

a) Asamblea especial de tenedores de acciones Clase A:

Con fecha 8 de febrero de 2002 en la Asamblea Especial de tenedores de acciones Clase A, se aceptó la renuncia de Jesús Burillo Andreu a su cargo de director titular y vicepresidente del directorio y se resolvió designar a José María Hidalgo Martín – Mateos como director titular y vicepresidente del directorio por lo que resta del período.

b) Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario:

Con posterioridad al cierre del ejercicio fue promulgada la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario. La ley establece entre otras cosas el fin de la convertibilidad, que fijaba la paridad del peso

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
CPCECF T° 1 F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T°136 - F° 149

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002

JORGE PEREZ ALATI
Por COMISION FISCALIZADORA

RAFAEL FERNANDEZ MORANDE
PRESIDENTE



La ley con el dólar estadounidense, las tarifas de los servicios públicos se convierten en pesos al tipo de cambio 1 a 1 y se dejan sin efecto las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países, autorizándose al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos de concesión con las empresas de servicios públicos.

En función de las atribuciones conferidas por la mencionada ley, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 71/2002 y el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") a través de la comunicación "A" 3425 y sus modificatorias, establecieron un tipo de cambio oficial de \$1,40 por dólar estadounidense para determinadas operaciones de comercio exterior y otro libre para el resto de las transacciones.

Posteriormente, durante febrero de 2002, el Decreto N° 214/2002 de Reordenamiento del Sistema Financiero, el Decreto N° 260/2002 y otras normas y resoluciones complementarias introdujeron cambios a la normativa vigente a ese momento, cuyos aspectos principales son los siguientes:

- a) Se dispuso la unificación del mercado de cambios en un mercado libre, por el que se negocian las operaciones cambiarias, requiriendo en ciertos casos autorización del BCRA. A la fecha de aprobación de los presentes estados contables la cotización del dólar estadounidense en el mercado libre osciló entre 2,10 y 2,20 pesos por dólar, tipo vendedor.
- b) Se restringió la libre disponibilidad de fondos depositados en las instituciones financieras.
- c) Se estableció la pesificación de los depósitos al tipo de cambio \$1,40 por cada dólar y de las obligaciones en dólares contraídas con el sistema financiero hasta el 6 de enero de 2002, al tipo de cambio \$1 por cada dólar. Los depósitos y deudas pesificados se actualizarán posteriormente por un coeficiente de estabilización de referencia ("CER"), más una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para las obligaciones con el sistema financiero, establecidas por el BCRA.
- d) Se estableció la pesificación de todos los contratos privados celebrados al 6 de enero de 2002 a un tipo de cambio de \$1 por cada dólar y su posterior actualización por el CER, en los mismos términos indicados en el inciso c).

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables existe incertidumbre sobre la evolución futura de la modificación unilateral del Contrato de Concesión y la instrumentación del pago de la deuda externa privada, ya que el Gobierno Nacional se encuentra aún analizando políticas complementarias, que en ciertos casos podrían modificar medidas inicialmente tomadas.

Por otra parte y como consecuencia de los cambios instrumentados, durante el mes de enero se produjo un incremento del índice de precios al consumidor de un 2,3% y de precios mayoristas de un 6,6%, según información del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

El impacto estimado de las devaluaciones sucesivas sobre la posición neta de activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, expuesta en el Anexo G (que no ha variado significativamente a la fecha de aprobación de los presentes estados contables) es una diferencia de cambio negativa de aproximadamente 236 millones, considerando el tipo de cambio 2,15 pesos por dólar, que será reconocida en el primer trimestre del ejercicio 2002, de acuerdo con la Resolución General N° 392 de la C.N.V.

Como consecuencia de los efectos de la devaluación mencionada, el saldo de resultados acumulados mantenidos al 31 de diciembre de 2001, susceptible de ser distribuido como dividendos, será absorbido totalmente por la diferencia de cambio mencionada precedentemente.

Según lo establece la citada Ley de Emergencia Pública, la pérdida resultante de la aplicación del nuevo tipo de cambio sobre la posición neta de activos y pasivos en moneda extranjera a la fecha de sanción de la ley, será deducible en el impuesto a las ganancias a razón de un 20% anual durante los 5 ejercicios cerrados con posterioridad a la fecha de vigencia de la ley.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
CPCECF T° 1 F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T°136 - F°149

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002

JORGE PEREZ ALATI
Por COMISION FISCALIZADORA

RAFAEL FERNANDEZ MORANDE
PRESIDENTE



Debido a las restricciones impuestas a la disponibilidad de fondos depositados en el sistema financiero y a la necesidad de obtener autorización previa del BCRA para giro de divisas al exterior por servicios de préstamos financieros, la Sociedad, hasta la fecha, decidió refinanciar la deuda con los bancos acreedores hasta tanto se normalice la operatoria de transferencias y giros de divisas. Adicionalmente, y por esta misma normativa, la Sociedad debe pedir autorización al BCRA para transferir divisas al exterior en concepto de pago de dividendos.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
CPCECF T° 1 F° 8

ENRIQUE C. GROTZ
SOCIO
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C P C E C F T° 136 - F° 149

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/02/2002

JORGE PEREZ ALATI
Por COMISION FISCALIZADORA

RAFAEL FERNANDEZ MORANDE
PRESIDENTE